

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 881 - 2013/GRP-CR

Piura, **20 MARZO 2013**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 6° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 863-2012/GRRP-CR del 28 de diciembre de 2012, se priorizaron los proyectos 1- Intervención en la Avenida Vice: entre la Avenida Sánchez Cerro y la Avenida Avelino Cáceres del Distrito, Provincia y Región Piura, en los siguientes componentes: Iluminación de la Avenida Vice, Tramo Avenida Sánchez Cerro – Avenida Cáceres, Piura. Instalación del Servicio de Evacuación de Aguas Pluviales de la Micro Cuenca de la Zona Industrial Antigua de Piura en la Avenida Vice, Distrito y Provincia de Piura. Mejoramiento de la Avenida Vice: entre la Avenida Sánchez Cerro y la Avenida Avelino Cáceres del Distrito, Provincia y Región Piura; y 2- Mejoramiento de la Avenida Brasil de la ciudad de Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura; de conformidad a la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Informe N° 156-2013/GRP-440000 del 19 de marzo de 2013, Gerencia Regional de Infraestructura solicita se efectúen precisiones en el Acuerdo de Consejo Regional N° 863-2012/GRP-CR, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de PROINVERSION, en lo que respecta a la denominación de Proyecto de Inversión Pública, código SNIP y el monto de la inversión;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03-2013, celebrada el día 20 de marzo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN
1	Iluminación de la Av. Vice, Tramo Avenida Sánchez Cerro – Avenida Cáceres – Piura	174996	S/. 130,198.91



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

2	Instalación del Servicio de Evacuación de Aguas Pluviales de la Micro Cuenca de la Zona Industrial Antigua de Piura en la Avenida Vice, Distrito y Provincia de Piura	251562	S/. 8,500,834.00
3	Mejoramiento de la Av. Vice: Entre la Avenida Sánchez Cerro y la Avenida Avelino Cáceres del Distrito y Provincia de Piura	211276	S/. 4'242,630.00

ARTICULO SEGUNDO.- Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará el proyecto priorizado, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno Regional Piura y PROINVERSIÓN.

ARTICULO CUARTO.- Facultar al señor Presidente Regional implementar los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del "Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL."

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 863-2012/GRRP-CR de fecha 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL